



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
UNIDAD FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD**

MAT: Autoriza Convenio Programa
Vida Sana: Intervención en Factores de
Riesgo de Enfermedades no
Transmisibles 2017.-

Decreto Alcaldicio N° 3.790.-

Monte Patria, 21 de Marzo de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde periodo 2016 - 2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, donde autoriza al Sr. Robinson Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma bajo la fórmula "por orden del alcalde".
- Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15 de Diciembre de 2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de Diciembre de 2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2017;
En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Resolución Exenta N° 729 de fecha 06 de Marzo de 2017.

DECRETA:

APRUEBESE, Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2017, suscrito con fecha 28 de Febrero de 2017, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores** y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde **D. Camilo Ossandón Espinoza**.

ESTABLEZCASE que este Programa tiene como objetivo, contribuir a reducir los factores de riesgo de desarrollar diabetes Mellitus tipo 2 y enfermedades cardiovasculares:

1. Dieta inadecuada
2. Deficiente condición física
3. Sobrepeso/Obesidad, en niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto de 2 a 64 años, beneficiarios de Fonasa.

ESTABLEZCASE que el Servicio traspasará a la Municipalidad, la suma de **\$ 24.632.961** (Veinticuatro millones, seiscientos treinta y dos mil, novecientos sesenta y un peso). De acuerdo al siguiente detalle:



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
UNIDAD FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD**

COMUNA	Distribución de Recursos Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles			
	TOTAL RRHH	EXAMENES	INSUMOS PARA ACTIVIDADES	TOTAL GASTO
Monte Patria	\$ 22.719.200	\$ 1.496.796	\$ 416.965	\$ 24.632.961

ESTABLESCASE que los recursos serán transferidos por el Servicio en 2 Cuotas de la siguiente forma:

- La Primera Cuota correspondiente a un 70% del total de los recursos contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria.
- La Segunda Cuota del 30% restante, será entregada en Octubre del año 2017, de acuerdo a los resultados de la evaluación al 31 de agosto, señalada en el ítem VIII, numeral 13.2 de las orientaciones del Programa.

ESTABLEZCASE que el presente Convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortes
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"**

CVOE/YMJ/JDS/MDG/car
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Jurídica
- Finanzas DESAM